



# Resolución de Secretaría General

N° 255 -2015-PROMPERÚ/SG

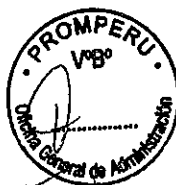
Lima, 11 de noviembre de 2015

**VISTOS:** El Informe N° 018-2015-PROMPERÚ/DC-SMC-DGMT del Departamento de Gestión de Medios Tradicionales; el Memorándum N° 174-2015-PROMPERÚ/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones; el Memorándum N° 568-2015-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País; el Memorándum N° 266-2015-PROMPERU/DT de la Dirección de Promoción del Turismo; el Informe N° 533-2015/PROMPERU-SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 898-2015/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 055-2015-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Junio de 2015, como resultado de la Exoneración del proceso N° 04-2015-PROMPERÚ correspondiente para la contratación del "Servicio de Publicidad para la Campaña de Promoción del Turismo Interno 2015", Ítem 13 y 14, se suscribió el Contrato N° 034-2015-PROMPERÚ-EXO, entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y GRUPORPP S.A.C., por la suma de: Ítem N° 13: S/. 61 468,56 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV e Ítem N° 14: S/. 23 600,00 (Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, montos que incluyen el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio;

Que, con sustento en el Informe N° 533-2015/PROMPERU-SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, el Memorándum N° 266-2015-PROMPERU/DT de la Dirección de Promoción del Turismo, el Memorándum N° 568-2015-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, el Memorándum N° 174-2015-PROMPERÚ/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones y el Informe N° 018-2015-PROMPERÚ/DC-SMC-DGMT del Departamento de Gestión de Medios Tradicionales, mediante el Memorándum N° 898-2015/PROMPERU-SG-OGA, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la reducción en la ejecución de prestaciones brindadas respecto del Ítem N° 14 por GRUPORPP S.A.C., por el importe total de S/. 5 793.45 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV; reducción que equivale al al 24.5% del monto del ítem 14 contratado, encontrándose, por tanto, dentro del margen del límite del 25% que permite la normativa sobre contrataciones públicas;



Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para la procedencia de la reducción de prestaciones se deberá contar con el sustento previo del área usuaria de la contratación; sin que dicha reducción exceda el 25% del monto contratado y contar con la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, la reducción de prestaciones materia de solicitud no altera la finalidad del contrato y cumple con los presupuestos mencionados en la Ley precitada y su Reglamento; correspondiendo, en tal sentido, acceder a la autorización de la misma respecto al monto de las prestaciones brindadas por GRUPORPP S.A.C. en el Contrato N° 034-2015-PROMPERÚ-EXO;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" y al inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la reducción de las prestaciones de la "Exoneración del proceso N° 04-2015-PROMPERÚ correspondiente para la contratación del "Servicio de Publicidad para la Campaña de Promoción del Turismo Interno 2015", Ítem 14", brindadas por GRUPORPP S.A.C. por el importe total de S/. 5 793.45 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 45/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo el monto total del Ítem 14 contratado la suma de S/. 17 806,55 (Diecisiete Mil Ochocientos Seis con 55/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
*Aracelly Laca Ramos*  
ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (a)

